

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**5463 Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal 1.17, reguladora de la tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencias que presta el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia y de la supresión de la ordenanza fiscal 1.5 reguladora de la tasa por servicio de extinción de incendios y salvamento.**

En sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 31 de octubre de 2024, ha sido aprobada la Ordenanza Fiscal 1.17, reguladora de la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencias que presta el servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Murcia y la supresión de la Ordenanza Fiscal 1.5 reguladora de la Tasa por servicio de extinción de incendios y salvamento, para entrar en vigor al día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y comenzar a aplicarse el 1 de enero de 2025, en los términos que constan en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación provisional adoptado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, en Plaza de Europa, s/n, 2.ª planta de Murcia, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.º b) de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, se podrá consultar el expediente de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal 1.17, reguladora de la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencias que presta el servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Murcia, así como de derogación de la Ordenanza Fiscal 1.5 reguladora de la Tasa por servicio de extinción de incendios y salvamento, incluyendo las memorias e informes que lo conforman, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, a través del enlace <https://sede.murcia.es/ficherosvoluminosos/> con Código identificación fichero:

2e298ff4-7e23-49fa-9ef9-015d2b30c42a

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza fiscal aprobada, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia a 31 de octubre de 2024.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.